SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA -SERVICIO DE TRANSPORTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia a través de la Dirección de Extensión Académica y Proyección social en aras de aportar al posicionamiento de la imagen de la institución como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad y de fortalecer el equilibrio financiero de la Institución Universitaria, ha venido realizando una serie de contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales, las cuales en los últimos años se han incrementado considerablemente, mejorando con ello tanto la imagen como la gestión financiera de la Institución Universitaria.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicio de transporte en Vehiculó tipo Camioneta 4x4 con platón, placa blanca, modelo 2017 en adelante, requerido por la entidad contratante para las diferentes necesidades presentadas dentro del contrato como Realizar la movilidad del equipo de trabajo: tanto del equipo administrativo como de campo para los eventos especiales. • Realizar funciones de entrega de correspondencia relacionada con las actas en ejecución. • Apoyar actividades del Área de Servicio de Aseo de EMVARIAS S.A. E.S.P., previa programación. El servicio se debe prestar en cualquier sitio de la Ciudad de Medellín y sus 5 Corregimientos. Incluidas Zonas de difícil acceso, en el horario que se requiera.

Se requiere realizar este proceso debido a que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia no cuenta con este servicio. Lo anterior con el fin de dar respuesta a la necesidad presentada en el convenio marco celebrado con Empresas varias de Medellín SA ESP, cuyo objeto es: "Determinar el marco general dentro del cual la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA se compromete con EMVARIAS a disponer de su capacidad operativa y para realizar la supervisión, coordinación y control de los contratos que este celebre para la ejecución de las actividades correspondiente a la prestación del servicio público domiciliario de aseo y otras que le sean complementarias, desde una visión interdisciplinaria, interinstitucional y de coordinación".

Código del Proyecto: PR-018-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Servicio de transporte TIPO Camioneta 4x4 con platón, cada vez que se requiera de acuerdo con las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el convenio marco celebrado con EMVARIAS SA ESP, contrato CW 153209 de 2021 y otros que se requieran.

2.1 Especificaciones del Objeto

LOTE UNICO: 38.400.000

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	CÓDIGO UNSPSC
Servicio de transporte en vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, placa blanca, modelo 2017 en adelante. El servicio deberá desarrollarse en el área Metropolitana y la ciudad de Medellín incluido sus cinco corregimientos.	HORA	1	$32.000	$32.000	78111808

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA -SERVICIO DE TRANSPORTE

Nota: El pago por el servicio prestado, se calculará, multiplicando el valor unitario de la hora por las horas en las que se preste efectivamente el servicio.					

El proponente deberá aportar la siguiente información:

1) Certificación de capacidad transportadora. Decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 de 2017.
2) Resolución mediante la cual se mantiene la habilitación. Decreto 431 de 2017.
3) Certificado emitido por la Superintendencia de Puertos y Transporte, con fecha de expedición no superior a 6 meses al momento del cierre del proceso, donde conste que el proponente no ha sido sancionado o que se encuentra a paz y salvo con dicha entidad.
4) Copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El proponente debe tener en cuenta dentro de la presentación de la propuesta lo siguiente:

1) Los horarios de prestación del servicio pueden darse de lunes a viernes entre 7 am y las 7 pm y los sábados entre las 7 am y la 1 pm o según necesidad de la entidad contratante. De acuerdo con los operativos y eventos especiales de ciudad el vehículo podrá ser programado los domingos y festivos y en horario nocturno previa programación.
2) Certificar que los gastos de combustible y sanciones o multas que se generen con la prestación del servicio al igual que las reparaciones necesarias al vehículo que este prestando el servicio de transporte están incluidos dentro de su propuesta económica.
3) El servicio se debe prestar en cualquier sitio de la Ciudad de Medellín y sus 5 Corregimientos. Incluidas Zonas de difícil acceso, en el horario que se requiera.
4) En algunas ocasiones previa planeación se podrán realizar desplazamientos fuera de la Ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos de acuerdo con las necesidades de EMVARIAS- en el desarrollo de este contrato se podrá solicitar este servicio máximo en cuatro (4) veces en el mes y los gastos ocasionados por esta actividad deben estar cubiertos por el contratista.
5) El Vehículo que se suministre para el transporte debe contar con póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios; y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
6) El servicio de transporte debe tener en cuenta que con alguna frecuencia el vehículo debe movilizar operarios de recolección, operarios de barrido, bolsas para el barrido, escobas, rastrillos o todo aquel material requerido para la operación de EMVARIAS SA ESP. tanto al inicio de la jornada laboral como al final de la misma".
7) Los proponentes deben acreditar el Certificado de Habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

Serán obligaciones del contratista:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA -SERVICIO DE TRANSPORTE

1. Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio que va a prestar.
2. Realizar la movilidad del equipo de trabajo: tanto del equipo administrativo para ejercicio de campo como para los eventos especiales de ciudad.
3. Realizar recorridos de verificación en campo con los contratistas del Convenio Marco de EMVARIAS SA ESP en zonas de difícil acceso.
4. Realizar funciones de entrega de documentos relacionada con el convenio marco de EMVARIAS SA ESP para el buen funcionamiento administrativo.
5. El contratista deberá suministrar la siguiente información del vehículo o de los vehículos que pondrá al servicio del contrato: Listado de los vehículos con los que se prestara el servicio (tipo de vehículo, placa, modelo-año, kilometraje, número de asientos, numero de cinturones de seguridad), Copia de la Tarjeta de operación del vehículo, Copia tarjeta de propiedad del vehículo, Copia del SOAT, Copia de la Revisión técnico mecánica y de gases y certificado emitido por el fabricante, Copia del cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo, Copia del Ultimo certificado de mantenimiento del vehículo, Copia de la Última inspección pre operacional realizada al vehículo, Adicional el vehículo deberá contar con equipos de prevención y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del código nacional de tránsito.
6. El contratista deberá suministrar la siguiente información del conductor o de los conductores del vehículo que pondrá al servicio del contrato: Listado de los conductores que prestaran el servicio (nombre, numero de cedula y años de experiencia), Copia de la licencia de conducción con paz y salvo de comparendos, Evaluación que se pide al ingreso del conductor (lo refiere la norma y debe ser realizada en un CEA "Centro de Entrenamiento Automovilístico", Certificado de pago de seguridad social y Formato de autorización a tratamiento de datos.
7. El conductor deberá diariamente: llenar las planillas de traslado por cada recorrido realizado, y utilizar la dotación que lo identifique como contratista suministrada por la empresa contratante. Se solicita que el conductor sea una Persona amable, reservado con la información, bien presentado, con una actitud positiva de disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato. Además, el conductor deberá tener conocimiento de la ciudad de Medellín o portar GPS que garantice los desplazamientos de manera ágil y oportuna
8. Mantener protegidos todos los objetos encomendados con envolturas o embalajes adecuados para evitar su deterioro durante el transporte.
9. El contratista deberá cumplir con el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados; así mismo, cada mes debe presentar a la supervisión el comprobante o certificado de estar a paz y salvo por estos conceptos.
10. Tener en cuenta todas las normas sobre Seguridad y salud en el Trabajo, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por la Institución.
11. Garantizar que el vehículo que prestará el servicio cumpla con todos los requisitos que las leyes de tránsito exijan, como el SOAT, certificado técnico mecánico y de gases, extinguidor cargado, botiquín todos estos vigentes, etcétera.
12. En caso de daño o pérdida del vehículo el contratista deberá suministrar un vehículo en las mismas condiciones del contrato en un tiempo no superior a 24 horas.

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Contrato de prestación de servicios

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA -SERVICIO DE TRANSPORTE	
Modalidad de Selección	Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial
Plazo de ejecución:	El servicio se ejecutará a partir del inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la terminación del presupuesto.
Supervisión:	La ejercerá el vicerrector académico, con apoyo a la supervisión de la Coordinadora de la Unidad de Convenios y Contratos y la coordinadora de enlace administrativo del convenio marco celebrado con EMVARIAS SA ESP, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescripto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial el artículo 2. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

Numeral 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso del procedimiento de subasta inversa.

DECRETO 1510 de 2013, Capitulo II.

DECRETO 1082 de 2015, Subsección 2, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este proceso de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

El presente proceso estará sometido a lo dispuesto en la decisión 439 de la CAN.

Se realizó un estudio de los acuerdos marco vigentes, concluyendo que no es viable satisfacer la necesidad recurriendo al acuerdo marco de transporte vigente, pues por las condiciones del convenio interadministrativo no es

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA -SERVICIO DE TRANSPORTE

posible establecer el cronograma y las rutas necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato, lo cual es requisito del acuerdo marco vigente.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se consultaron los precios del mercado, con lo cual se fijó el presupuesto oficial, de acuerdo con el objeto de la presente subasta inversa.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa Presencial se hará en forma general el cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE UNICO: $38.400.000

Se procederá a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal en la oficina de presupuesto.

Llegaran a la subasta inversa presencial los proponentes que cumplan requisitos habilitantes determinados en el presente proceso y que cumpla condiciones técnicas requeridas.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Considerando que no se pagará anticipo y que el pago sólo se realizará contra entrega a satisfacción del interventor, junto con comprobantes de pago de aportes a E.P.S. y Fondo de Pensiones y/o certificado de estar al día en parafiscales y seguridad social, se concluye que no existe riesgos previsibles, diferentes a los cubiertos con las garantías exigidas.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 articulo 116 Numerales 3 y 6, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

1) CUMPLIMIENTO. La póliza de cumplimiento deberá cubrir

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA -SERVICIO DE TRANSPORTE

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más**.**

2) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El presente estudio previo se profiere el día 5 de julio de 2022.

Rubén Darío Osorio Jiménez
Vicerrector académico

Elaboró
Stefania Henao Cardona

Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

V.B G. Ambiental

V.B SST